



Agenda del Pleno del Senado de la República

Sesión del miércoles 7 de octubre de 2026
Primera Legislatura Ordinaria 2026 - 2027

**PRESIDENCIA DEL SEÑOR
MIGUEL ÁNGEL TORRES MORALES**

ÍNDICE

	Pág.
Índice	2
I. Oficio del Poder Ejecutivo	3
II. Reconsideración	4

I. OFICIO DEL PODER EJECUTIVO

De la señora presidenta de la República, mediante el cual solicita autorización del Senado de la República para salir del territorio nacional del 28 al 31 de octubre de 2026, con el objeto de viajar a la ciudad de San Salvador y al municipio de Tecoluca, República de El Salvador, a fin de atender la invitación del gobierno salvadoreño para realizar una visita oficial a ese país; y, asimismo, del 2 al 6 de noviembre de 2026, a la ciudad de Madrid, Reino de España, para participar en la XXX Cumbre Iberoamericana de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, a celebrarse del 4 al 5 de noviembre de 2026.

Oficio 283-2026-PR, presentado el 5 de octubre de 2026.

Proyecto de Resolución Legislativa 12.

Nota: La Junta de Portavoces del Senado de la República, en sesión del 6 de octubre de 2026, tomó conocimiento del oficio y lo incorporó en la Agenda del Pleno del Senado.

Constitución Política del Perú

Artículo 102-A. Son atribuciones del Senado:

[...]

7. Autorizar al presidente de la República para salir del país.

[...].

Reglamento del Senado

Artículo 118. Procedimiento de autorización al presidente de la República para salir del país

El procedimiento parlamentario para autorizar al presidente de la República para salir del país se sujeta a las siguientes reglas:

- a) La solicitud de autorización de salida del país presentada por el presidente de la República debe estar acompañada del acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros y debe especificar el destino, el objeto del viaje y los días en los que estará ausente el presidente de la República.*
- b) La solicitud pasa al Pleno del Senado para su debate y aprobación.*
- c) La autorización del Senado se expresa mediante resolución legislativa. No puede otorgarse autorización por periodos indeterminados ni para la realización o participación en eventos que no se encuentren especificados en la solicitud.*
- d) Su aprobación es por mayoría simple.*

Cuando el presidente de la República se encuentre de viaje en el exterior y requiera ampliar el plazo concedido, el Senado puede prorrogar por única vez su permanencia en el exterior por un plazo no mayor que el aprobado inicialmente, previa comunicación fundamentada del presidente de la República. La solicitud de prórroga se rige por este mismo procedimiento.

Dentro de los treinta días calendario posteriores a la conclusión de un viaje, el presidente del Consejo de Ministros presenta al Senado el informe sobre el cumplimiento de los objetivos del viaje y la relación de actividades oficiales realizadas.

II. RECONSIDERACIÓN

De los senadores Castillo Terrones y Cutipa Ccama, mediante el cual solicitan la **reconsideración** a la votación realizada en la sesión del Pleno del Senado de la República del 9 de setiembre de 2026, por la que **no se aprobó** la **Moción de Orden del Día 31**, que propone conformar la comisión especial multipartidaria del estudio y seguimiento denominada: «Comisión Especial de seguimiento estratégico para la prevención de conflictos sociales».

Documento s/n, presentado el 9 de setiembre de 2026.

Votación en el Pleno del Senado de la República: 27 votos a favor, 26 votos en contra y 1 abstención.

Nota: De conformidad con el artículo 68 del Reglamento del Senado, los acuerdos se adoptan con la mayoría simple de los senadores presentes al momento de la votación. (Se requería para su aprobación 28 votos a favor).